

AUTORIZA REEMBOLSO QUE INDICA A ACADÉMICA ANDREA JEFTANOVIC AVDALOFF POR GASTOS SOLVENTADOS CON RECURSOS PROPIOS.

SANTIAGO, 12/08/2022 - 7688

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memorándum N° 21.577 de fecha 07 de junio de 2022, del Director de investigación Científica y Tecnológica, Dr. Ricardo Salazar González, contiene una solicitud de reembolso a nombre de la académica Sra. Andrea Mariana Jeftanovic Avdaloff, cédula de identidad N° [REDACTED] por los gastos que solventó con recursos propios.

2. Que, dentro del memorándum mencionado en el considerando anterior, se acompaña un comprobante de pago por los gastos solventados por la académica, respecto del cual solicita reembolso:

N° Factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
22008-648-115	16-02-2022	CEISAL 2022	Pago de inscripción para presentación de ponencia.	USD 138,13 * \$804,17 (valor tipo de cambio del 16-02-2022). *Monto inicial fue cobrado en euros (€ 120). \$110.080.-
2022/11	02-06-2022	Universidad de Belgrado	Pago de inscripción para presentación de ponencia.	€ 90 * \$879,08 (valor tipo de cambio del 02-06-2022) \$79.117,2.-
			TOTAL	\$189.197.-

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N° 82081/2014, N° 3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones de buen funcionamiento, como ocurre en la especie.

5. Que, por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por el académico acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

6. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldados por los comprobantes de pago respectivos, corresponde realizar reembolso de los gastos realizados a la Sra. Andrea Jeftanovic.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el reembolso de \$189.197.- a la Académica Sra. Andrea Mariana Jeftanovic Avdaloff, cédula de identidad N° [REDACTED]

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 016, ítem 267, del proyecto PS 618, Cta. Cte, 74-0014811-7, de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

ÁNCEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



JMZC/AJT/JPJ/CFR

Distribución:

1.- Rectoría

1.- Dpto. de Finanzas y Tesorería

1.- Dirección Jurídica

1.- Contraloría Universitaria

1.- Archivo Central